

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00136 00

Revisado el expediente, se evidencia que no se dio cumplimiento a lo ordenado en proveído del 9 de junio de 2022, y de conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P., el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado sobre los bienes del demandado. Por secretaria, ofíciase.

TERCERO: En caso de existir algún embargo de remanentes, póngase las mismas a disposición del funcionario que haya solicitado la cautela. Por secretaria, ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Surtido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **115** de fecha **8** de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario